

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por haberse acordado en resolución de 14 de enero de 2002, dictada en el recurso ordinario número 949/1991, seguido a instancia del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, sobre convalidación de título de Doctor en Odontología, se ha acordado emplazar en forma a doña Mercedes Arquidamia Pimentel Fermin, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Sala en el improrrogable plazo de nueve días en las presentes actuaciones asistida de Letrado y por medio de Procurador que la represente, con apercibimiento todo ello, de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por decaída en su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Mercedes Arquidamia Pimentel Fermin, cuyo último domicilio fue en la plaza de Triomf, número 5, 2, 08225 Tarrasa, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 11 de marzo de 2002.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—9.296.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

##### Requerimiento

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arganda del Rey,

Hace saber: Que en el asunto juicio cambiario 119/2001 se requiere a «Asdi Suc, Sociedad Limitada», para pagar al acreedor «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», 34.165,95 euros en concepto de principal y 11.419,23 euros calculados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. El plazo para el cumplimiento de lo acordado es diez días.

##### Previsiones legales

Primera.—Si no paga en dicho plazo, ni presenta demanda de oposición en igual plazo al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se despachará ejecución contra sus bienes por las cantidades reclamadas (artículo 824 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Segunda.—Por el simple hecho de la oposición no quedará sin efecto el embargo preventivo acordado

(artículo 827 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Tercera.—La demanda de oposición en atención a la cuantía de lo reclamado requiere la firma de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de requerimiento extendiendo el presente para su entrega al requerido a efectos de su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Arganda del Rey, 9 de marzo de 2002.—El/la Secretario judicial.—9.608.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Fernando Carlos de Valdivia González, Magistrado-Juez de Juzgado Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal 42/02 procedimiento sobre extravío de valores instado por la Procuradora doña Marta Pradera Riberos en nombre e interés de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío de pagaré que a continuación se describe:

Pagaré firmado por «Dimoc Logistic, Sociedad Limitada» a favor de «Transportes Tacuari, Sociedad Limitada», de importe 860.981 pesetas y con vencimiento en fecha 29 de septiembre de 2000.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 12 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—9.193.

#### FERROL

##### Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461/2001 se sigue a instancia de don Nicasio Criado Otero expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Otero Fernández, natural de As Somozas, provincia de A Coruña, el fallecimiento de don Francisco Otero Fernández tuvo lugar en el extranjero a donde había emigrado, si bien no consta inscrito en el Registro Civil Central tal y como se acredita a través de la certificación negativa que se acompaña no teniéndose de él noticias desde los años setenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 17 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—9.835.

1.ª 25-3-2002

#### MADRID

##### Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 703/97, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, a «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima» y, al mismo tiempo, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 25 de abril de 2002, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 22 de diciembre de 2001.—El Secretario.—9.146.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

Doña Teresa Carrión Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de menor cuantía número 480/99, seguido a instancia de doña Carmen Capilla García contra don Antonio Ruiz Olivás y doña Paula Salgado Moreno, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«La anterior comunicación del Ayuntamiento de Torreveja, con resultado negativo, únase a los autos de su razón con traslado a la parte personada y conforme al anterior auto de fecha 6 de abril de 2001, publíquese el emplazamiento a los demandados don Antonio Ruiz Olivás y doña Paula Salgado Moreno, a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio del Abogado que le defiende y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación, publicándose los edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado»; mediante la entrega del oportuno ejemplar al Procurador demandante en la Secretaría de este Juzgado y a quien se faculta ampliamente para su diligenciado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Ruiz Olivás y de doña Paula Salgado Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 21 de enero de 2002.—La Secretaria.—9.143.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Nuria Tardío Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra voluntaria de «Artur, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al